

CARLOS MA. DE BUSTAMANTE, HISTORIADOR
Y ABOGADO DE UNA NACIÓN

Jaime DEL ARENAL FENOCHIO

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Los documentos y el autor*. III. *Una historia para el futuro*. IV. *Una nación que defender*. V. *El defensor nacional*. 1) *Las reflexiones de un abogado*. 2) *Carlos María, abogado de insurgentes*. 3) *En defensa de Hidalgo y de la patria*.

I. INTRODUCCIÓN

El siguiente ensayo * gira en torno a una apresurada lectura de las siete primeras cartas —en la edición de 1843, reproducida facsimilarmente en 1985— del *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana* de Carlos Ma. de Bustamante y Mercilla. Su objeto es destacar, desde la limitada perspectiva de unas cuantas páginas, tres aspectos de la tarea literaria del célebre letrado oaxaqueño. El primero pretende acercarnos a las concepciones bustamantinas sobre la Historia, la historiografía y los historiadores; el segundo, exponer el incipiente nacionalismo de Bustamante y el manejo de la idea nacional que realiza y que se refleja en dicho *Cuadro*. El tercero, busca revalorar la vocación de Bustamante como abogado y jurista y que difícilmente pudo eludir al escribir su obra. La causa insurgente, a la que abrazó ardorosamente, le brindó una excelente oportunidad para desplegar todos los conocimientos y habilidades obtenidos en un estudio y práctica procesal previos. Ambos quedaron plasmados, según creemos, notablemente en las líneas del *Cuadro*, bien se hayan utilizado en la defensa de algunos insurgentes en lo particular, como de la causa en lo general, a la cual, en última instancia, pretendió dotar de legitimidad.

II. LOS DOCUMENTOS Y EL AUTOR

Ha sido Edmundo O'Gorman quien, junto a un grupo de colaboradores, ha publicado la mejor guía para conocer la obra de Carlos Ma.

* El autor agradece a los doctores Juan A. Ortega y Medina y Carlos Herrejón sus valiosas sugerencias para la realización del presente ensayo.

de Bustamante.¹ Por lo que se refiere al *Cuadro Histórico* en ella da noticia de las siguientes ediciones:

Cuadro histórico de la Revolución de la América Mexicana comenzada en quince de septiembre de mil ochocientos diez, por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, Primera Época. Dedicada al ciudadano general José María Morelos. Su autor. . . , México, Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, 1825, 5 vols.

La anterior es la falsa portada del primer volumen. En realidad, cada volumen contiene su propio pie de imprenta. Las treinta cartas que componen el primer volumen llevan las siguientes particulares portadillas:

Primera Carta:

México, reimpresso en la Oficina de Mariano Ontiveros, 1822. Hay además las siguientes ediciones: Puebla, Oficina del Gobierno Imperial, 1821.

México, reimpressa en la imprenta de D. Celestino de la Torre, 1821.

Segunda Carta:

México, Imprenta de Mariano Ontiveros, 1821.

Más la siguiente edición: Puebla, Oficina de D. Pedro de la Rosa, impresor del Gobierno, 16 de Marzo de 1822.

Tercera Carta:

México, Imprenta de Mariano Ontiveros, 1821.

Además: Puebla, Oficina de Pedro de la Rosa, 29 de Marzo de 1822.

Cuarta Carta:

México, Imprenta de M. Ontiveros, 1822.

Quinta Carta:

México, Imprenta de Mariano Ontiveros, 18 de Mayo de 1823.

Sexta Carta:

México, Imprenta de Mariano Ontiveros, 1823.

Séptima Carta:

México, Imprenta El Aguila, 1823.

Octava Carta:

México, Imprenta de Mariano Ontiveros, 1823.

Novena Carta:

México, Imprenta El Aguila, 1823.

Décima Carta:

México, Imprenta de Galván, a cargo de Mariano Arévalo, 1823.

¹ O'GORMAN, Edmundo (Coord). *Guía bibliográfica de Carlos María de Bustamante*. México, Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX, 1967, 278 pp.

Cartas 11a. a 30a:

México, Imprenta de Mariano Ontiveros, 1823.

De estas treinta cartas las dieciséis primeras corresponden a las siete iniciales del primer tomo de la edición de 1843, mismas que en el presente ensayo se analizan. Entre ambas ediciones hay diferencias notables, basta echar una ojeada a los respectivos índices para comprobarlo. Desde luego, la diferencia fundamental radica en el mayor número de fuentes que se utilizan en la segunda edición de la versión total del *Cuadro Histórico*.

El Tomo segundo, con treinta y cinco cartas, se publicó por la Imprenta de la Águila, 1823-1824.

El Tomo tercero, formado de treinta y cinco cartas, fue impreso por la misma imprenta en 1824-1825.

El Tomo cuarto, también con treinta y cinco cartas, igualmente fue impreso por la imprenta de la Águila, en 1825-1826.

Por último, el quinto tomo de sólo dieciséis cartas se imprimió por la imprenta de Galván, a cargo de Mariano Arévalo, en 1827.

Con posterioridad a la publicación de varias obras escritas por Carlos Ma. de Bustamante como continuación o suplemento del *Cuadro Histórico*, éste volvió a ser editado en México: segunda edición: *Cuadro histórico de la revolución mexicana comenzada en 15 de Septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de los Dolores en el Obispado de Michoacán*. Dedicado al Exmo. Sr. D. Ignacio Trigueros, secretario del despacho y hacienda. . . Segunda edición corregida y aumentada por el mismo autor, Tomo I, México, Imprenta de J. Mariano Lara, 1843, Tomos II-IV, 1844, Tomo V, Imprenta de la calle de los Rebeldes, 1846.

La tercera edición: *Cuadro Histórico de la revolución mejicana, comenzada en 15 de Septiembre de 1810 por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de Dolores, en el Obispado de Michoacán*. Por. . . Tomo I, Tercera edición mejicana, Méjico, Imprenta de Juan R. Navarro, 1854, Tomo II, 1854. El tercer tomo —no comunicado por O'Gorman— de esta rara edición se haya en el Centro de Estudios de Historia de México Condumex y lleva la siguiente portada: *Cuadro Histórico*. . . Dedicado al Exmo. Sr. D. Ignacio Trigueros, secretario del despacho de Hacienda. . . Tercera edición mejicana. Imprenta de J. R. Navarro, 1855.

La cuarta edición es reimpresión de la segunda, México, Talleres Linotipográficos "Soria", 1926, 5 vols.

La quinta edición fue publicada por separado bajo títulos diversos

y no en forma completa: *Hidalgo*, México, Empresas Editoriales, 1953, y *Rayón*, México, Empresas Editoriales, 1953, corresponden al primer tomo de la segunda edición (*Hidalgo* a las siete primeras cartas, únicas que a continuación se analizan). *Morelos*, México, Empresas Editoriales, 1955 y *El Congreso de Chilpancingo*, México, Empresas Editoriales, 1958, al segundo tomo de la segunda edición. *La Constitución de Apatzingán*, México, Empresas Editoriales, 1960 y *1816*, México, Empresas Editoriales, 1960, corresponden al tercer tomo de la edición de 1844. Estos seis volúmenes son reimpresiones de la edición de 1926 y se publicaron dentro de la colección "El Liberalismo Mexicano en Pensamiento y en Acción", correspondiéndoles los números 17 a 22 en dicha colección.

La sexta edición, reimpresión del texto de la edición de 1926, se publicó en México, en tres volúmenes, dentro de las Ediciones de la Comisión Nacional para la celebración del sesquicentenario de la proclamación de la independencia nacional y del cincuentenario de la revolución mexicana, y del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, en 1961.

Las dos últimas ediciones de la obra que aquí nos interesa se publicaron en 1985 —al cumplirse el 175 Aniversario del levantamiento de Hidalgo— por la Comisión Nacional para las celebraciones del 175 Aniversario de la Independencia Nacional, y por el Instituto Cultural Helénico y el Fondo de Cultura Económica, en cinco tomos facsimilares de la edición de 1843-1846, dentro de la colección *Clásicos de la Historia de México*.

Resumiendo, podemos decir que las siete cartas objeto del presente estudio, correspondientes a las primeras siete del tomo I de la edición de 1843 y a las primeras dieciséis de las ediciones de 1821-1823, han sido publicadas, en conjunto y totalmente, en ocho ocasiones, llegando algunas hasta nueve impresiones. Se remontan las más antiguas a 1821, al momento en que Agustín de Iturbide se aproximaba a consumir la Independencia de México, y la más reciente a 1823, cuando aquél veía perder definitivamente la corona imperial. En ellas, Bustamante narró los acontecimientos que se sucedieron en el reino de la Nueva España desde la llegada a la Ciudad de México de las noticias de la abdicación y prisión de Fernando VII y que culminaron con el arresto y encarcelamiento, respectivamente, del Virrey Iturrigaray y de los miembros del ayuntamiento de la capital del reino, hasta la captura, proceso y fusilamiento del Padre de la Patria.

En cuanto a la vida y obra de don Carlos María, ésta ha sido bellamente escrita por don Victoriano Salado Álvarez en su *La vida azarosa*

y romántica de don Carlos María de Bustamante, publicada en Madrid por Espasa-Calpe en 1933 bajo el número 33 de su colección "Vidas españolas e hispanoamericanas del siglo XIX". También Alejandro Villaseñor y Villaseñor, en sus *Biografías de los Héroes y Caudillos de la Independencia* (1910), dedicó varias páginas a la de don Carlos María. Ambos han tenido frente a sus ojos la autobiografía de Bustamante titulada *Hay tiempos de hablar y tiempos de callar* escrita en 1833, y el artículo relativo del *Diccionario de Historia y Geografía* de García Icazbalceta que extractó las *Noticias biográficas del licenciado don Carlos María de Bustamante y juicio crítico de sus obras, escritas por un amigo de don Carlos y más amigo de la Verdad* (1849), obra de don Lucas Alamán. Desde luego, como ya indicó Salado Álvarez, "La fuente mejor para conocer la vida del hombre... se encuentra en sus mismas obras, inéditas y publicadas".

Aquí sólo importa recordar que nació en la ciudad de Antequera, hoy Oaxaca, el 4 de Noviembre de 1774. Hijo de español y criolla quedó huérfano de madre a los seis años. Estudió filosofía y teología en su ciudad natal. Se graduó de Bachiller en Artes en la Universidad de México y en esta ciudad cursó jurisprudencia. Fue recibido como abogado por la Audiencia de Guadalajara en 1801 y en ella sirvió poco tiempo como relator. Vuelto a México se dedicó a su profesión y al periodismo. En 1805 alentó la publicación del *Diario de México*, dirigido finalmente por Jacobo Villaurrutia. Simpatizó con las ideas de los miembros del ayuntamiento de México que en 1808 se opusieron a la Audiencia y se aprovechó de la libertad de imprenta decretada por las Cortes de Cádiz para publicar *El Juguetillo*, periódico crítico del dominio español. Al suprimirse aquella libertad, Bustamante abandonó la Ciudad de México a la cual no regresaría sino nueve años más tarde. En este lapso se unió a las fuerzas del cura Morelos, sirviéndolas de diversas formas. Las derrotas sufridas por los insurgentes y las divisiones habidas entre éstos estuvieron a punto de costarle la vida y provocaron solicitase al Virrey el indulto que, finalmente, le fue concedido, si bien quedó prisionero en Veracruz hasta que fue amnistiado por el gobierno español. Al consumarse la independencia del país fue electo diputado del Congreso Constituyente donde mostró, como en *La Abispa de Chilpancingo*, oposición a Iturbide. Nuevamente puesto en prisión, salió en libertad poco antes de derrumbarse el primer Imperio. En el segundo Congreso Constituyente se opuso al establecimiento de la federación, que no al de la República, a la cual serviría siempre desde el bando centralista. En adelante se ocupó de llevar a cabo una fecunda e importante labor editorial bien

de obras propias —como en el caso del *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana*— o de ajenas, en la que destacaría la *Historia General* del P. Sahagún; de representar a su provincia natal ante diversos Congresos nacionales y de registrar, casi día a día, los acontecimientos notables que pasaban ante sus ojos. Ante el intenso sufrimiento producido por la invasión norteamericana, Bustamante tuvo al menos la pequeña satisfacción de ver desocupado el país de las fuerzas invasoras antes de morir, en la ciudad de México, el 21 de Septiembre de 1848.

III. UNA HISTORIA PARA EL FUTURO

“Para alentar a los mexicanos recordándoles los sucesos anteriores y los puntos de defensa que deberán ocupar para resistir esta invasión, juzgué a propósito marcarles lo pasado, para que aleccionados por la experiencia pudieran hacer una defensa vigorosa, y obtener un triunfo completo”.² Tal fue, confesada por su autor, la razón de ser de una obra que habiéndose escrito con gran premura y deficiente acopio de fuentes habría de convertirse en uno de los “clásicos de la historia de México” debido, tal vez, a que esa razón de ser ha subsistido durante más de ciento sesenta años. La amenazante invasión se ha prolongado por muchos años, rebasando la profética visión del autor: Si en 1829 Barradas confirmaba de plano las sospechas del profeta, en 1838, 1847, 1862, 1914, 1917 y hoy, los mexicanos han necesitado de nuevos alientos para rechazar nuevas invasiones. No parece vana, pues, la suerte del *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana* de Carlos Ma. de Bustamante y Merced (1774-1848). Planeado y elaborado por su autor con un claro propósito pedagógico y una no menos manifiesta intención aleccionadora ha cumplido fielmente sus propósitos. Nuevos Bustamantes se han encargado de reeditar el *Cuadro* porque, y esto es lo más grave, aún parecen tener sentido dichos propósitos e intenciones. Lejos de ser o pasar a ser una cosa curiosa, las cartas que entre 1821 y 1827 editó y reeditó Bustamante han seguido sirviendo a quienes de una u otra manera se han interesado en consolidar la nacionalidad mexicana, no importando que esto, como en el caso que nos ocupa, se realice sobre bases poco dignas de fe. Y es que ante la empresa la verdad histórica es quizá lo menos importante, si la

² BUSTAMANTE, Carlos Ma. de, *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana*. . . 2a. edición corregida y aumentada por el mismo autor. México, Imprenta de J. Mariano Lara, 1843. Tomo I, Edición facsimilar. México, Instituto Cultural Helénico-Fondo de Cultura Económica, 1985, pp. IV y V. A esta edición en adelante haremos referencia. Todas las citas corresponden al tomo primero.

enfrentamos a los propósitos políticos y morales que la sustentan.^{2 bis} Y mientras las invasiones amenacen, la nacionalidad deseada no llegue, o el poder no se consolide, la suerte editorial del *Cuadro histórico* estará asegurada, como en 1823, 1843, 1854, 1926, 1953, 1961 y 1985. fecha esta última Conmemorativa del 175 Aniversario del levantamiento del Padre Hidalgo, celebrado dentro de la mayor crisis política y económica sufrida por nuestro país en los últimos cincuenta años.

Es el *Cuadro Histórico* una obra de Historia concebida a la manera de Cicerón. Y Bustamante, un historiador que, para serlo, debe indicar a sus lectores la utilidad, el propósito, la razón de ser de su libro; de otra manera no justifica ni su papel ni el papel gastado. Su misión es coadyuvar, después de los intentos del P. Mier y de Lorenzo de Zavala a la solidez del edificio nacional que dé cabida a mexicanos patriotas, avispados y unidos. La Historia utilitaria, la Historia-instrumento, la Historia-tribunal, en fin, la Historia-arma. Magistral, Bustamante asienta:

La historia se escribe para que arreglen los pueblos su conducta, y las lecciones de la experiencia les sirva de regla para ajustar a la razón las operaciones de lo presente.³

A este claro propósito Bustamante añade otro en la segunda edición del *Cuadro*, publicada cuando aún no se presentaba la amenaza de la invasión norteamericana (1843):

hacer que la posteridad, más justa que la generación presente, aprecie en sus quilates el mérito y virtud de los primeros hombres a quienes debemos la independencia.⁴

Y esto porque también a la Historia compete “no sólo relatar los hechos con verdad e imparcialidad, sino además trazar el retrato de los personajes, cuyas acciones refiere”.⁵ A dos quedan reducidos, entonces, los principios explícitos de la Historia: dar cuenta de los hechos anteriores con objeto de que las futuras generaciones, asimilando las experiencias pasadas, arreglen sus conductas presentes, y trazar el retrato de los personajes, de los Héroes. Podría cuestionarse el para

^{2 bis} Desde luego, Bustamante no estaría de acuerdo con una Historia así realizada. Para él la verdad es el fundamento de toda labor historiográfica. *Vid. infra* n. 14.

³ *Idem*, p. 166.

⁴ *Idem*, p. 18.

⁵ *Idem*, p. 264.

qué de dicho retrato, el para qué procurar que nuestros nietos lean "nuestros hechos con admiración y entusiasmo". La respuesta ha de encontrarse en la lectura del *Cuadro*, obra fabricada en torno a los propósitos, intenciones, cualidades, vicios, bajeza o nobleza de las acciones de los personajes. Historia de personajes es el *Cuadro* porque, en el fondo, la Historia está ante todo dotada de un contenido moral y que sólo puede predicarse de la conducta de los hombres. El hombre es quien hace la Historia y por esto se convierte en Historia Moral. El personaje es, pues, el punto central de la trama histórica plasmada en el *Cuadro*, a él han de referirse los hombres de la posteridad, bien para imitarlo o, por el contrario, para rechazarlo en sus particulares conductas. El riesgo de una Historia concebida así es claro. El maniqueísmo brota fácilmente. El criterio de bondad hace su entrada y domina la escena para dividir sin solución posible de conciliación a unos como buenos y a otros como malos. Aunque Bustamante en ocasiones se preocupa en explorar las causas de la maldad o bondad de los insurgentes, pocos de los cuales como en el caso de Villagrán y de algún otro pueden ser calificados como *malos* por naturaleza, prefiere en cambio, reflexionar sobre la maldad española que concibe voluntaria, decidida, fría, calculada, en fin... libre. Esta manera de apreciar la moralidad de las acciones humanas se inscribe dentro de otro plano al cual nos hemos de referir posteriormente: el de la legitimidad y justificación del movimiento insurgente.

La importancia concedida al personaje lleva al autor del *Cuadro Histórico* a salirse de la argumentación para caer en la comunicación directa con el Héroe, como cuando, en un arrebató de inspiración romántica y teniendo muy presente la figura del cura Hidalgo, se dirige a él para decirle:

Yo te amé en vida, y me honré con tu amistad, yo te seguí en tus peregrinaciones, yo pernocté contigo, y en espíritu te acompañé en esa horrible prisión que te puso y vilependió la tiranía...⁶

O con el Villano, como en el caso de Calleja al que, después de narrar la muerte de Casimiro Chovell en Guanajuato, lo apostrofa con las siguientes palabras:

Infame y carnívoro Leopardo! la terrible sombra de Garzón tan virtuoso turbe tus placeres aun los más inocentes a la tarde, a la ma-

⁶ *Idem*, p. 235.

ñana y a la noche, (...) tú cuyo corazón nada en un fluido de veneno!⁷

Con una dialéctica así de lo que trata es de "anatematizar" la memoria de Calleja y de todos los españoles y, por el contrario, de idolatrar la figura de Allende, de Jiménez, de Chovell; de erigir a Hidalgo como "*Padre de la Libertad mexicana*", como "Genio bienechor" al cual Bustamante, por sí y por las futuras generaciones, tributará el "homenaje y respeto que se merece".

Pero el tono moral de la Historia de Bustamante no se conforma con la simple calificación ética de los actores del drama revolucionario, sino que ésta se anuda con el principal propósito de toda la obra: Aleccionar, servir de ejemplo a las nuevas y posteriores generaciones. La maldad o bondad de los personajes —los motores de su Historia—, se convierten en los parámetros que esas generaciones habrán de tomar en cuenta para lograr la felicidad futura. Sueño, vicio o temor pueden impedirla y evitar que se aprovechen en el futuro las lecciones que la Historia les presenta. Creemos que si se deja a un lado el carácter moralizante que lo guía no puede ser entendido cabalmente el *Cuadro Histórico* de Bustamante, cuadro en el que encontramos muchas y variadas pinceladas de los más diversos colores.

Definidas las intenciones de la obra cabe ahora preguntarnos sobre las fuentes de la misma. Dos son, a nuestro entender, las principales. Una —la menos importante en las primeras siete cartas que aquí se analizan pero a la larga la principal— se constituye por el testimonio y la vivencia propios del autor —base fundamental de las restantes cartas. Apenas se apunta en las primeras por la sencilla razón de que Bustamante no fue testigo presencial del levantamiento de Hidalgo, aunque percibió el ambiente político y social que rodeó al movimiento iniciado en Dolores y conoció y trató a muchos de sus actores. Recurrió, entonces, a la segunda fuente, mencionada ya en la presentación de la segunda edición del *Cuadro*: la recopilación de testimonios, llevada a cabo "con la misma festinación que los litigantes en el foro cuando para conservar la memoria de un hecho que les interesa promueven la información de testigos conocida con el nombre de *información ad perpetuam*".⁸ ¡Bien sabría utilizar Bustamante su formación abogadil para procurarse de tantos y tan variados testimonios que le transmitieron hechos destacados del levantamiento, así como detalles y

⁷ *Idem*, p. 105.

⁸ *Idem*, p. 6.

minucias, crueles unos, jocosas otras, del mismo! Sin embargo, algún defecto tendría su formación jurídica desde el momento mismo en que manifestó una sorprendente credulidad ante hechos francamente increíbles: Aun cuando el mismo advirtiera previamente que el paso del tiempo trastorna la veracidad de los testimonios,⁹ olvidó a continuación que si alguna prueba es digna de sospecha es la prueba testimonial.¹⁰ Por su parte, la memoria y la sensibilidad propias de quien percibió casi como nadie la contemporaneidad de los sucesos que acontecían casi a sus espaldas le fueron en extremo útiles para construir la crónica de esos sucesos, tales como el ambiente de la ciudad de México previo y posterior a la Batalla del Monte de las Cruces, la personalidad de Hidalgo, los caracteres del Cura Labarrieta o del Intendente Riaño. Si en los testimonios ajenos no cabe en Bustamante la menor duda, respecto a la veracidad de los hechos que presencié o pudo intuir por su inmediata presencia, su palabra para nosotros se ha de convertir en el supremo criterio de verdad que hay que aceptar sin más:

Estos son hechos incuestionables y que recuerdo a todos los que los presenciaron, nada invento de mi cabeza, desmíentanseme y me daré por vencido, pasando por impostor.¹¹

Esta posición frente a las pruebas es particularmente importante por lo que se refiere a las opiniones de Bustamante en torno a la legitimidad del movimiento insurgente y a los derechos de los americanos para sacudirse el yugo español. El autor oaxaqueño no fue sino un "historiador" —según su propia definición— que presencié, o mejor dicho, que percibió y sintió todo el proceso que condujo a la independencia del país, desde los inicios del desmoronamiento del poder virreinal hasta la consumación de éste. Por lo mismo, el valor de su testimonio personal hay que buscarlo más en sus juicios respecto de aquel proceso que en la exacta adecuación del acontecimiento con el testimonio. Es decir, tal vez es más importante que Bustamante "haya visto" y pretendido demostrar la ilegitimidad del dominio español en América que el hecho mismo de haber oído las habladurías de los españoles contra Morelos en Oaxaca o presenciado al Virrey Venegas implorando a la Virgen de los Remedios que le comunicase el mejor modo de asesinar a un pueblo.

⁹ *Idem*, p. III.

¹⁰ *Idem*, p. 77.

¹¹ *Idem*, p. 235.

Una tercera fuente del *Cuadro* la constituyen, casi ni falta hace decirlo, los documentos que Bustamante pudo allegarse por sí o en los archivos que el gobierno independiente le franqueó, y cuya mayor o menor utilización diferencian en forma destacada la segunda de la primera edición de las cartas.

Con todo este material, Bustamante en 1846 pudo ver con gran satisfacción cómo el quinto y último volumen de la segunda edición de su *Cuadro* salía a la luz de la imprenta de la calle de Los Rebeldes número 2, y recordar, sin duda, que cuando se propuso escribirlo no tenía "todo el acopio necesario de materiales para realizarlo".¹² Al concluir la estaba seguro que su obra no era perfecta; había tenido muy presente al escribirla las opiniones de Mr. de Pradt respecto a la historia de la Revolución francesa y por lo mismo sabía que la historia de la revolución de independencia pertenecía a la posteridad; que su fabricación no podía pertenecer a sus edad.¹³ Esto justificaba sus errores y por éstos pedía disculpas a sus lectores. Sin embargo, si de una cosa podía dar fe era de la veracidad e imparcialidad de lo dicho, tareas que, como hemos visto, competían al historiador. Él se había esforzado en llevar la pluma y la tinta al papel para transmitir a la Historia los hechos acaecidos precisamente "para que no se llegue el día en que se dude de su verdad".

Al terminar su séptima carta, la última relativa al movimiento de los primeros insurgentes, Bustamante pudo, con orgullo, escribirle a su "muy Señor mío y dueño":

Creo haber cumplido en lo posible con las obligaciones y leyes de la historia: si he derramado lágrimas sobre las cenizas de nuestros primeros caudillos, también los he sujetado al tribunal de la imparcialidad examinando sus hechos, para que nuestros descendientes no se tomen el trabajo de hacerlo, echándonos en cara defectos que procuramos ocultar.¹⁴

Como me lo ha hecho ver Carlos Herrejón, la Historia adquiere de esta manera el carácter de Supremo Tribunal de las acciones humanas y sus sentencias el carácter de inapelables. He aquí el propósito implícito de la Historia bustamantina.

¹² *Idem*, p. III.

¹³ *Idem*, p. 77.

¹⁴ *Idem*, p. 279.

IV. UNA NACIÓN QUE DEFENDER

Otro aspecto de las cartas de Bustamante analizadas no puede soslayarse, por la sencilla razón de que constituye un eje importantísimo sobre el que gira toda la obra. Nos referimos, claro está, al nacionalismo que rezuma prácticamente del principio al fin de las casi trescientas páginas que tratan desde la aventura política del ayuntamiento de México en 1808 hasta el fusilamiento del cura Hidalgo. El afán de fortalecerlo o despertarlo en sus nada aburridos lectores guiará de manera destacada la pluma del ilustre oaxaqueño. De todo se valdrá, incluso de la fantasía, para satisfacer su propósito, lo mismo si levanta las humanas figuras de los líderes del movimiento insurgente a las alturas de lo mítico, hasta asimilarlos con los mayores héroes clásicos, que si castiga a los pérfidos peninsulares con juicios tan terribles como el que le inspiran Calleja, Venegas o el comandante Juan Bautista de la Torre, quien "aunque le dijese que se había cometido la maldad más execrable, bajaba profundamente la cabeza, seguía rezando y no perdía ni un padre nuestro de su camándula".¹⁵

Pero hay un supuesto del cual Bustamante parte para lograr sus metas. La Nación, para él, ya existe; la causa insurgente, la guerra misma no encuentran su cabal explicación si se niega este supuesto. La insurgencia no persigue construir una Nación. Ésta es la causa de aquélla y los españoles son quienes se niegan a reconocerlo; terceramente a reconocerlo, pues ahí ha estado siempre, desde antes de su llegada: Cuando en Guanajuato, Hidalgo arengue al lépero Pipila —"comparable con el carbonero que atacó la Bastida (*sic*) en Francia" o al soldado de la décima legión de César—, le dirá: "Pipila... la Patria necesita de tu valor...", y frente a las muertes de decenas de insurgentes Bustamante verá ante todo una Nación que no muere por la muerte de sus defensores "pues de las cenizas de éstos surgen los vengadores de los ultrajes".¹⁶ Una nación ultrajada no ha de convertir la lucha fratricida que enfrentó a criollos y peninsulares entre sí sino en una "guerra nacional". Las muertes de la Alhóndiga de Granaditas satisfacen la venganza por las de Cholula. La Insurgencia forma la contrapartida de la Conquista e Hidalgo se transforma en el "genio vengador de los ultrajes de tres centurias de años... sobre cuya cabeza giran los manes de Mochtheusoma y de Quauhtimotzin..."¹⁷ En la Nación —la única que él ha podido ver— todo tipo de diferen-

¹⁵ *Idem*, p. 219.

¹⁶ *Idem*, pp. 39 y 85.

¹⁷ *Idem*, p. 263.

cias entre los americanos se borran con los pinceles luminosos de Bustamante. Incluso la realidad india, cuya presencia era demasiado intensa como para no ser pintada, aparece siempre secundariamente, en el número de los muertos o en el de los batallones, pero sin constituir un elemento que perturbe el carácter común de la hazaña vengadora. Las diferencias notables que dividieron profundamente al criollismo novohispano durante el movimiento armado de 1810 a 1815 no serán capaces de quebrar tan ejemplar epopeya de patriotismo sin límites. Las escisiones entre las huestes criollas —caso notable la de Rayón que regresa del norte al centro del país después de la traición de Baján— y la actitud de quienes, nacidos en la América Septentrional, no secundaron o incluso persiguieron la insurrección de Hidalgo no han de atribuirse a causas e intereses económicos, sociales, culturales o religiosos, sino a una ausencia de patriotismo que encuentra su única explicación en la maldad de quienes faltaron a la Patria cuando más requería de su apoyo.¹⁸

Supuesto establecido, diferencias borradas, clases y castas superadas, los pinceles bustamantinos trazan en su afán nacionalista imágenes como la de Casimiro Chovell —"el brillante más hermoso de la estudiantina mexicana"— cuyas cenizas abonarán una tierra fértil para el renacimiento de mil jóvenes más que hollarán el triunfo de Calleja, o como la de los asesinatos de Iturbide y Calleja que le impulsan a plasmar en líneas emotivas y sinceras las siguientes palabras:

¡Desgraciada patria mía! Ojalá sus hijos se aprovechen de estas terribles lecciones.¹⁹

Patria suya, ni más ni menos, que no de todos. Nacionalismo inflamado es verdad, pero carente del necesario supuesto lógico y, por lo mismo, endeble, primitivo, infantil. La obra de Bustamante indudablemente, ayudará de todos modos a la construcción de aquélla y al establecimiento del segundo, y la mejor y más fácil forma para lograr la doble misión —para él consolidarla— fue poner al servicio de la empresa su intelecto y, específicamente, su formación jurídica.

V. EL DEFENSOR NACIONAL

Al fin y al cabo jurista, Carlos Ma. de Bustamante, periodista, diputado, historiador, llegó a transformarse de abogado de causas e

¹⁸ *Idem*, p. 215.

¹⁹ *Idem*, p. 113.

intereses individuales en abogado de una Nación (en formación). El cúmulo de lecturas, estudios y experiencias conseguidas en las aulas, los bufetes, o en las audiencias novohispanas; la dialéctica y la retórica propias de la clase abogadil; las sutilezas, los silogismos y, por qué no decirlo, los sofismas tan socorridos en el foro y, sobre todo, la convicción de que la defensa sólo es posible en pro de una causa justa —tal como mandan las *Partidas*— las puso al servicio de la causa insurgente —para él la causa nacional— en forma de historias, editoriales, proclamas, diarios y, hacia el nacimiento del nuevo Estado, en el debate parlamentario, en centenas de escritos que asegurasen o fortaleciesen la tan costosa y deseada libertad política.

Frente a las figuras religiosas de Hidalgo, Morelos o Matamoros, o militares como las de Allende, Aldama, Iturbide y otros, Bustamante representa esa clase de *profesionistas liberales*, doctos en jurisprudencia que en las ciudades y villas del territorio novohispano jugaron un papel destacado en la lucha por la independencia y el establecimiento de un estado soberano en la América Septentrional. Destacado papel, aunque en ocasiones contraproducente por anteponer a la victoria definitiva de las armas el previo sometimiento de las huestes revolucionarias a los principios constitucionales o legales. El fetiche de la Ley los dominaba ya, como dominaría a las generaciones siguientes. Clase en la que colocaríamos, además, a Verdad, a Azcárate, a Quintana Roo y a otros, y que dotó al discurso insurgente y libertario de principios legítimos y de contenido justiciero, reivindicador y legalista, convirtiéndolo así en un extenso y complejo alegato judicial cuyas partes serían por un lado los americanos bien nacidos y por el otro los realistas; los Supremos Tribunales, la Historia, la Providencia Divina y el consentimiento de las naciones libres; y la causa, la libertad de una "Nación" oprimida por casi trescientos años.

Esta clase de profesionistas, abogados unos, juristas otros, habían venido desempeñando a lo largo de la época colonial un papel destacado en el control de la vida política y administrativa del país, logrando incluso no insignificantes victorias frente a la política borbónica que intentó reducir el número de sus miembros y sus privilegios. Antes los cánones, los digestos, las institutas, la dotaron de ideas y de argumentos; ahora, y a medida que avanza el siglo XIX, tendrá que pagar su deuda al derecho natural, al público, al de gentes y al que el Estado en la persona del Rey o —en su caso— del Congreso se dé a sí mismo en forma de Ley para mantener su favorecida posición. La guerra insurgente, empero, impuso una fractura en él, al parecer, cohesionado mundo de los juristas novohispanos: Unos —los más— se

inclinaron a favor del estado de cosas impuesto primero por la Regencia española y después por las Cortes gaditanas, mientras que los menos confabularon, opinaron e incluso tomaron el camino de la rebelión en pro de la definitiva destrucción de la tiranía.²⁰ Pero la fractura no representó merma alguna en su importante y cada vez menos solapado papel de rectores sociales. Tanto las autoridades coloniales radicadas en América —las Audiencias, los tribunales especiales, los gobiernos provinciales— como los gobiernos insurgentes requirieron de letrados para enjuiciarse —y condenarse— mutuamente. El Derecho —positivo, real y canónico; natural o de gentes— daba para todos.

Carlos María es un buen ejemplo —el más destacado para nuestro gusto— de estos juristas que habiéndose decidido por el partido de la libertad, utilizaron los instrumentos que el Derecho puso en sus manos con iguales propósitos al de otros para levantar las armas. No todos, sin embargo, tuvieron como él la fortuna de ver impresa su enorme apología, o mejor dicho, su alegato, que esto es, si bien se mira, el *Cuadro histórico*, al menos en las cartas que describen el levantamiento y la derrota de los primeros insurgentes.

La formación jurídica de Bustamante se habría iniciado, al decir de Salado Álvarez, en la ciudad de México, una vez cursado los estudios de filosofía y teología en su Oaxaca natal, habiendo leído a autores "modernos" como Domat o Heineccio además de los imprescindibles comentaristas del *Corpus Iuris Civile* y de los *códigos* españoles. Su obligada práctica forense la hizo en el despacho del cura Labarrieta y fue recibido como abogado, según vimos, por la Audiencia de Guadalajara en 1801. Nombrado relator de la misma el día de su recepción, renunció a dicho cargo ante la condena a muerte que hubo de dictar en contra de un reo. Vuelto a México, se desempeñó exitosamente como abogado, sobre todo en el sonado caso del capitán Toribio del Mayo y Piña, acusado de ser el autor intelectual del crimen del Capitán General de Yucatán, Lucas de Gálvez.²¹ Al descubrirse la conspiración de Valladolid y ser apresados el capitán José Ma. Obeso, el franciscano Santa María, Michelena y otros, Bustamante se encargó de su defensa, habiendo logrado que se sobreseyera la causa

²⁰ Bustamante, sin embargo, nos recuerda la posición moderada asumida por los miembros del Colegio de Abogados de la ciudad de México ante el levantamiento de Hidalgo. *Vid.* p. 58, *op. cit.* Urge una investigación que abunde en la participación de los abogados y juristas novohispanos en la guerra de independencia; aquí únicamente señalamos conclusiones provisionales.

²¹ Las noticias sobre la actuación profesional de Bustamante las hemos tomado de las obras de Salado Álvarez y de Villaseñor (México, 1908) mencionadas en un principio.

gracias a las relaciones personales que lo unían con el Virrey-Arzo-bispo Lizana.²² Sumado a las fuerzas de Morelos prefirió los cargos administrativos a los militares. Nombrado diputado al Congreso de Chilpancingo redactó el *Manifiesto* que Morelos leyó al abrir las sesiones de dicha asamblea constituyente. Su vasta bibliografía —escrita la mayor parte después de consumada la independencia—, y sus diversas actividades políticas y editoriales no lo apartaron del ejercicio de su profesión ni del interés que tuvo en reformar muchos de los aspectos con ella relacionados: En 1822 fue electo miembro de la Comisión del Código criminal y candidato a la del Código civil, y reunidos el primero y segundo congresos constituyentes de los cuales formó parte, intervino al ventilarse en sus respectivos senos materias tales como la formación de una comisión de legislación, impuestos, privilegios eclesiásticos, responsabilidad de funcionarios públicos, codificación criminal, administración de justicia, pena de muerte, cárceles, jueces eclesiásticos, necesidad de formar una constitución, examen y matrículas de abogados, enseñanzas del derecho, justicia penal y militar, etcétera.²³ Entre el 21 de julio y el 1º de septiembre de 1823 publicó en el *Diario Liberal de México* una serie de artículos "sobre la reforma de la jurisprudencia de América", que continuó en *El Centzontli de México* los días 1º al 9 de septiembre del mismo año y en los cuales arremetió contra las Leyes de Indias. En este último periódico, los días 9, 10 y 14 del mismo mes y año dio a luz, con carácter de "remitido" y sin firmar, una serie de artículos bajo el título de "Jurisprudencia", en los cuales se analizaba la *Instituta* de Justiniano. Sus proyectos de reformar la enseñanza del Derecho quedaron plasmado en un "Proyecto de plan de estudios" fechado el 21 de enero de 1829.²⁴

Estos ejemplos no agotan el acercamiento de Bustamante al Derecho. Por el contrario, una simple ojeada a su inmensa obra escrita demuestra lo íntimo de la relación entre ésta y los problemas de legitimidad, legalidad y justicia que tanto preocuparon el célebre oaxaqueño, como a la mayoría de los juristas de su generación. Y si bien esta relación aparece encubierta a primera vista bajo los disfraces de lo político o de lo histórico, lo jurídico filtra de cualquier modo buena parte del quehacer literario y parlamentario del diputado de Chilpancingo. La lectura de obras como el *Cuadro* así lo evidencian.

²² BUSTAMANTE, *Op. cit.* p. 17.

²³ Véase en O'GORMAN, *Op. cit.*, la relación de las intervenciones de Bustamante en dichas asambleas.

²⁴ Vid. *Boletín del Archivo General de la Nación*, Tomo IV, No. 2, marzo-abril de 1933, pp. 247-255.

Tres son los aspectos relacionados con el mundo del Derecho que hemos destacado de las cartas del *Cuadro* que tratan los orígenes, el desarrollo y la culminación del movimiento insurgente dirigido principalmente por Miguel Hidalgo. El primero está constituido por las reflexiones jurídicas que le provocan a Bustamante los hechos que testimonia y por la noticia que nos brinda de algunas prácticas relacionadas con la vida y el funcionamiento de ciertas instituciones jurídicas de su época. El segundo —el más interesante para nosotros en este momento— corresponde a la actuación del Bustamante que retoma y desempeña su papel de abogado, pero ahora como defensor de un caudillo histórico, de un ideal político o de la Causa Nacional. Un último aspecto, muy importante para entender cabalmente la posición de quienes obligados en primer lugar al cumplimiento del Derecho se levantaron en contra del orden establecido, está formado por los argumentos esgrimidos para legitimar a la insurgencia toda y se relaciona íntimamente con el segundo, como a continuación pretendemos hacer ver.

1. *Las reflexiones de un abogado*

En las primeras páginas del "prólogo" Bustamante nos muestra ya su formación jurídica y su experiencia forense. El *Cuadro* lo ha construido a imitación de los abogados que "para conservar la memoria de un hecho que les interesa promueven la información de testigos con el nombre de información *ad perpetuam*".²⁵ Con este método ha recabado las noticias que en forma sobresaliente le servirán para redactar el primer tomo del libro, es decir, aquel que narra acontecimientos que él no presenció. La idea es sugerente. Bustamante emplea la *información ad perpetuam* porque entiende su *Cuadro* como un largo alegato en pro de la causa insurgente, en el que todos los medios de prueba se hacen valer. La presencia de documentos, confesiones personales y presunciones (prueba documental, confesional y presuncional) merodean en toda la obra, confluyendo en la elaboración de la hipótesis planteada al Juez Supremo, es decir, a la Historia: el levantamiento de Hidalgo y la guerra contra el gobierno español fueron —como queda demostrado— conforme a Derecho. Claro es que al emplear un método así y concebir la obra como extenso alegato judicial ésta ha de contener una serie de referencias a las prácticas, usos, concepciones y autores jurídicos, que en conjunto constituyen para nosotros una rica fuente de información para el conocimiento de la vida del Derecho en la so-

²⁵ BUSTAMANTE, *Op. cit.* f. IV.

ciudad novohispana anterior a la independencia, época en la cual se evidencia la tensión existente —y cada vez más intensa— entre el viejo sistema de Derecho basado en los libros de *Corpus Iuris* y de sus comentaristas y el derecho racionalista de contenido natural, cuya positivización la ha de hacer, exclusivamente, el Estado. No debe sorprender entonces, aunque sea muy notable, la ausencia o la mínima presencia en las cartas analizadas de referencias concretas a los *digestos*, los *códigos*, las *partidas* y, más aun, a las *institutas*; textos todos que Bustamante hubo por fuerza de conocer dada su formación como jurista: “No sé si en el digesto o leyes de partida encontrarían alguna sobre qué apoyar esta iniquidad” reprocha Bustamante a los gachupines al recordar la sinrazón del incendio de los almacenes de Guaristembu, verificado durante su precipitada salida de Guadalajara.²⁶ Incluso el *Corpus* indiano, que el mismo Fray Servando respetó, no parece representarle a Bustamante la mínima autoridad. Cuando la *Recopilación de Leyes de Indias* se refiere a la “pacificación” no lo hace, según él, sino para cohonestar la injusta y sangrienta conquista de América.²⁷ Bustamante prefiere, por el contrario, añadir a su propia reflexión racional el uso de autores ya francamente racionalistas para criticar prácticas o conductas hasta entonces dominantes.

Nuevas rutas se intentaban en esa época de grandes cambios en nuestra sociedad. El argumento de autoridad empezaba a dejarse a un lado para erigir, sobre él, el imperio de la razón. A la figura del Dr. Francisco Velasco de la Vara, “jurisconsulto sutil de la era de Papiniano”, Bustamante opone su propia figura, que proclama a sus compatriotas “defender la Constitución y las Leyes”. La pena misma, antaño dirigida a causar aflicción al delincuente y provocar espanto en los ciudadanos, ahora no ha de dirigirse a tales propósitos. “Jamás debe añadirse aflicción al afligido; y aunque en los crímenes no hay compensación (excepto en el adulterio); empero hay consideración equitativa para suavizar las penas, atendido el padecimiento y rango de los reos” nos dice el autor del *Cuadro histórico*, para quien, también, “los magistrados deben guardarse de ser sumamente justos, porque el *sumo derecho es suma injusticia*”.²⁸ Novedosa o redescubierta humanidad en medio de formalismos estrictos que provocan horribles estragos, como es el caso del “indiscreto uso de las penas canónicas” para excomulgar a Hidalgo.²⁹ Humanidad o, en el último de los casos,

²⁶ *Idem.* p. 143.

²⁷ *Idem.* p. 114.

²⁸ *Idem.* p. 10.

²⁹ *Idem.* p. 61.

retorno al espíritu de la ley, que no a su letra: “Con razón el Tridentino ha encargado la sobriedad en la imposición de ellas y las leyes reales”.³⁰ Espíritu evangélico recuperado, Bustamante afirmará sin cortapisas: “*lo que es lícito á mi enemigo para agredirme, me es lícito a mí para defenderme: ¿el sábado se hizo para el hombre o el hombre para el sábado?*”³¹ Humanidad y Razón, y para afirmar el imperio de ésta qué mejor que acudir a las nuevas autoridades, a los sustitutos de Baldo, de Covarrubias, de Solórzano: a Jovellanos, a De Pradt, a Filangieri, a Beccaria, a Gutiérrez, a “Lardizával” o a Montesquieu, quienes anteponen la humanidad, por racional, a la crueldad irracional de la pena. En efecto, en el dictamen emitido por el licenciado Rafael Bracho, asesor de la causa de Miguel Hidalgo, se opina sobre el género de muerte a que se le ha de condenar: “*no será bastante destrozarse su cuerpo a la cola de cuatro brutos, sacarle el corazón por las espaldas y aplicarle otro esquisito y cruel género de muerte de los conocidos, aunque desusados, por efecto de crímenes de tan gran tamaño*”.³² A lo que replica Bustamante:

¿A qué es esa crueldad innecesaria en las penas? ¿En qué países, sino en los que son tan bárbaros como en el Japón, pueden tener lugar? ¿De qué sirven sino de familiarizar a los pueblos con la crueldad? ¿Y dónde se repiten mayores y más atroces crímenes, que donde se aplican estas penas? Lea el asesor a Filangieri a Montesquieu, a Beccaria, a Gutiérrez, a Lardizával, y verá comprobada esta verdad. Es menester avergonzarse de estampar semejantes proposiciones en el siglo 19. Ya no me admiraré de lo que decretó Areche en el Perú contra Tupac Amaro.³³

En esta actitud de Bustamante frente a la letra de la ley también podemos encontrar una búsqueda de instancias legitimadoras ética y racionalmente superiores y de argumentos no estrictamente “legales” en pro de su causa. Y si esto fue así se debe, en buena parte, a que la letra de la ley, hábilmente manejada por los funcionarios españoles, condenó a Hidalgo y a su movimiento. En el mismo dictamen de Bracho, Ulpiano, las *Partidas*, Gregorio López, la *Nueva Recopilación* se unen para llevar a la muerte a Hidalgo y a Allende. Por lo mismo, si se deseaba salir victorioso de tan intrincado juicio había que salirse de la letra de la ley y acudir a la razón o a la “Justicia eterna”, pero si

³⁰ *Idem.*

³¹ *Idem.* p. 253.

³² *Idem.* p. 239.

³³ *Idem.* p. 253.

se prefería quedarse en ella había que ponerla al servicio de la causa insurgente, interpretándola con toda argucia posible en pro de la causa defendida. Para esto último, en no menos habilidoso abogado Bustamante se pintaría solo.

2. Carlos María, abogado de insurgentes

Todas las características que distinguen a quienes han pasado por la experiencia forense las encontramos en Bustamante, el cual las pone al servicio de la insurgencia y muy especialmente de la defensa de Hidalgo. El conocimiento y la interpretación de la ley escrita, el tipo de razonamiento empleado, la capacidad polémica, el argumento contundente, la facilidad para detectar la contradicción de las afirmaciones del contrario, en fin, la lógica del propio argumento, se nos revelan en buen número de las páginas de las siete primeras cartas del *Cuadro Histórico*. Además de la causa insurgente en su conjunto, sus defendidos son varios: los miembros del Ayuntamiento de México, el virrey Iturrigaray —“imagen viva del rey, su lugarteniente, su alter ego”— García Obeso y los conjurados de Morelia, Casimiro Chovell, Cesáreo Torres “El Gallo”, los sacerdotes ejecutados en Durango y, desde luego, el cura Miguel Hidalgo, de quien Bustamante se erige en defensor en 1823 ante la carencia de abogado en el proceso instruido en su contra en 1811.

a) Abogado de los municipales de México

Los arrestos y las causas de Verdad, Cristo, Azcárate y otros sujetos como fray Melchor de Talamantes, propicios a la celebración de una Junta patriótica en la ciudad de México, se llevaron a cabo “omitiendo los trámites más esenciales de ellas, como la audiencia de los reos, y negándoles a éstos el recurso de apelación”. Actitudes que contrastan con la situación de quienes, violando todo derecho, instrumentaron los prendimientos “Todos quedaron impunes”.³⁴

b) Iturrigaray defendido

Quién haya sido Iturrigaray en su vida privada o en el manejo de los fondos públicos del virreinato poco le importa a su abogado Bustamante desde el momento en que aquél simpatizó con la causa de los municipales de 1808. En lugar de haber respetado los odores de la Audiencia el sentido de la Ley 36, tit. 15, lib. 2 de la *Recopilación de*

³⁴ *Idem.* p. 8.

Indias que los facultaba a interpelar al Virrey cuando éste se excediese en sus funciones sin que ello fuese hecho con publicidad y sin causar *inquietud en la tierra*, llevaron a cabo el arresto y la destitución de Iturrigaray con gran “estrépito y escándalo”, propiciando la pérdida del reino como en efecto, años más tarde, ocurrió. El premio a tan despreciable acción les valió a varios la Cruz de Carlos III, a los mercaderes otros títulos y al oidor Aguirre la regencia de la Audiencia de México. “¡Contradicción notable que así honrará la memoria de Iturrigaray, como tizará eternamente la reputación de aquella junta de letrados!” exclama, emocionado, nuestro autor ante estos hechos.³⁵

c) Los conjurados de Valladolid

En este caso la defensa bustamantina es inmediata. García Obeso y sus compañeros lo nombraron su defensor y el resultado no pudo ser mejor. Nos dice, rememrando aquellos días:

No llegué a alegar en su causa porque me presenté personalmente a hacer una visita al arzobispo virrey Lizana, a quien hallé enfermo. . . preguntándome la causa por qué me le presentaba, me acuerdo que le dije: . . . Vengo a que V. E. Illma. se sirva cortar la causa de Valladolid, y que en ella no se dé ya una plumada más. . . El oidor Aguirre opina que el día que se ahorque el primer insurgente, España debe perder la esperanza de conservar esta América. . . Yo soy de la misma opinión, me respondió: vaya V. seguro de que mandaré sobreseer esta causa. Efectivamente, así lo cumplió.³⁶

Cierta o falsa esta entrevista, el pasaje es muy revelador de los medios utilizados, desde entonces, por los abogados para obtener favorables resultados en las causas que se les encomiendan: Antes de alegar, primero negociar. Destaca también que la conducta del Arzobispo-Virrey sea determinada más por razones políticas que por argumentos de justicia: La América se perderá si se ahorca al primer “insurgente”.

d) En defensa del joven Chovell

Defensa póstuma, como la de Torres, como la de Hidalgo; levantada ante lo que, sin mayores comentarios, califica de *asesinato*. Calleja, el asesino, es recriminado con estas duras palabras:

³⁵ *Idem.* p. 11.

³⁶ *Idem.* p. 17.

Ah ¡hombre vill! ¿Por qué no mediste tu espada cuerpo a cuerpo con este tierno mancebo... y no que para entrarla en su corazón te cubriste con la respetable egide de las leyes? ... ¿Por qué no oíste su voz? ¿Por qué no le presentaste los artículos de acusación? ¿Por qué un sencillo papel hallado en la vuelta de la manga de su frac te sirvió de cuerpo de delito, y bastó para que lo condenaras?³⁷

e) ...y de "El Gallo"

En el mismo sentido entabla la defensa de este insurgente, acusado "de haber intervenido en la matanza de Granaditas"; sólo que en este caso aparece un Calleja más prudente: La condena a muerte que dicta está fundada en un informe del alcalde de Guanajuato, rendido el 4 de Diciembre de 1810. "Un proceso instruido en una foja de papel simple (ni aun sellado) escrito en 26 renglones, sin prueba de testigos, sin cargo ni confesión del reo, ni vista de las causas antecedentes de que hace mención el informe (gachupín y en causa de gachupines) sin más apoyo para confirmar este concepto que decir que lo asegura la mujer de otro gachupín", es el comentario que recibe el documento por parte de Bustamante, quien continúa su defensa: "En Granaditas existían doscientos cuarenta y siete españoles, sólo salvaron la vida treinta y tantos. ¿Sería creíble que sólo tres fueran los asesinos de aquellos infelices, y precisamente uno de ellos este reo, cuando sabemos que todo se hizo en una horrible sedición, en la que las mujeres se mostraron más feroces que los hombres?"³⁸ He aquí un típico alegato judicial de un abogado que veía, con ojos sorprendidos, cómo se hacía realidad en Guanajuato la práctica establecida "en los días del establecimiento del tribunal de acordada", que condenaba "a los reos por una sola foja de papel" en la que aparecía "su acusación, su sentencia y su ejecución".³⁹

f) Los sacerdotes del ejército de Hidalgo

Seis fueron los ministros de la Iglesia que fueron fusilados en la hacienda de San Juan de Dios, próxima a Durango, el 17 de Julio de 1812: Ignacio Hidalgo, Mariano Balleza, Fr. Bernardo Conde, Fr. Pedro Bustamante, Fr. Carlos Medina y Fr. Ignacio Jiménez.

³⁷ *Idem.* p. 105.

³⁸ *Idem.* p. 112.

³⁹ *Idem.* p. 111.

El Sr. Olivares, obispo de Durango no quiso degradarlos, y sufrió muy fuertes contradicciones con el teniente letrado asesor ordinario que instruyó el proceso de los reos, a quienes en las preguntas de inquirir se les formó cargos, no se les corrió traslado ni oyó sus defensas, ni tampoco nombró fiscal que los acusase; siendo notar que echándola el asesor de profundo *letrado* y gran realista, no tuviera presentes las leyes dictadas aún en los últimos tiempos y hasta por Fernando VII (...) para condenar a muerte a los sacerdotes. Algo más, les hizo graves cargos a estos eclesiásticos sobre haber ejercido su ministerio cuando servían en el ejército de Hidalgo, y que no le competía hacer sino al prelado eclesiástico.⁴⁰

Bustamante, como en otros casos, tuvo la oportunidad de consultar la causa original de este proceso, de aquí su exacto conocimiento del mismo. Este encuentro con los documentos originales, y más si eran legales o judiciales, le permitieron poner en práctica sus cualidades profesionales, sometiéndolos a un riguroso examen crítico-jurídico para extraer conclusiones favorables a la causa que defendía.

3. En defensa de Hidalgo y de la Patria

Si Carlos María de Bustamante se preocupó por defender a los miembros del Ayuntamiento de México, al Virrey Iturrigaray y a otros insurgentes menores, con mayor razón buscó autoproclamarse abogado del primer caudillo de la insurgencia mexicana, debido a que de esta manera se convertía en el defensor de la causa Nacional. La defensa del Héroe deviene a ser, en Bustamante, entonces, la defensa de la Nación ultrajada. Por lo mismo, todos sus conocimientos sobre derecho de la época, su modo de razonar aprendido en las audiencias novohispanas, y su pasión innata, las puso al servicio del Hidalgo-Nación en el proceso judicial que abrió en las páginas de su *Cuadro Histórico*. En efecto, el juicio seguido por las autoridades españolas en Chihuahua había sido una verdadera mascarada; en él, no se cumplieron las formalidades previstas en la legislación, se le negó al reo un abogado y se violaron varias disposiciones civiles y canónicas, de modo tal que es posible afirmar que la muerte de Hidalgo no fue más que "una venganza cruel, meditada y calculada a sangre fría" encubierta en el ropaje de un juicio.⁴¹ La consecuencia lógica de esta visión es que Bustamante —el amante de las formas legales pero también del espíritu

⁴⁰ *Idem.* p. 278.

⁴¹ *Idem.* p. 261.

de la ley— replantee en el *Cuadro* la causa original. Su *Historia* le brindó la magnífica oportunidad de abrir nuevamente el expediente judicial, revisar su contenido, oír de nueva cuenta a los testigos y sopesar los argumentos esgrimidos por los jueces peninsulares: El nuevo tribunal —la *Historia*— se encuentra purificado de la perniciosa parcialidad que contaminó al ilegítimo de primera instancia; el abogado —¿es necesario repetir su nombre?— listo para aducir con la ley, la razón y la justicia en la mano lo que crea pertinente en favor de su cliente; el reo —quien desde hace años yace en una fría sepultura de la Catedral de México— espera ansioso, en otro mundo, el nuevo y definitivo fallo: sabe que en su causa se juega también la suerte histórica del pueblo al que quiso dar libertad; el fiscal —la documentación del juicio original— insistirá en la condena, y el objeto de la litis —todo el conjunto de las acciones, ideales y propósitos de Hidalgo— planteado para ser nuevamente examinado.

Con todo cuidado y detalle, en la séptima carta del tomo primero del *Cuadro Histórico*, Bustamante revivió el juicio de Hidalgo. Poco le importó que el procesado estuviese ausente; como en el caso del antiguo procedimiento inquisitorial, esto era lo de menos: la fama y el honor debían salvarse si no para bien del alma sí para el de la *Historia* nacional. Las minucias del juicio pasan ante nuestros ojos informándonos de la ignorancia del licenciado Rafael Bracho —asesor de la causa—, de las arbitrariedades del Comandante Salcedo, “de la farsa eclesiástica que contra todo derecho vio por primera vez la villa de Chihuahua”⁴² al degradarse el Cura de Dolores, de la falta de asociación en las jurisdicciones civil y canónica, de los repetidos atropellos a las leyes civil, canónica y natural cometidos por los funcionarios españoles; en fin, de una serie de problemas sustantivos y adjetivos que Bustamante enfrentó con habilidad y conocimiento. Para él, la defensa se planteó fácil, puesto que el gobierno realista no guardó en el procedimiento las formalidades del derecho “y si aparentó arreglarse a algunas de las más importantes, fue de modo harto grosero, y que lo dejó en gran descubierto”.⁴³ Las cuestiones de Derecho positivo no parece que le preocupasen mayor cosa —aunque las resolviese—: Convencido estuvo de que el tribunal que condenó a Hidalgo —Sanhedrín Hispano-Judaico—, el Dr. Fernández Valentín —Pilatos— y el Lic. Bracho —con su ignorancia supina en material criminal— no estaban a la altura de sus conocimientos y no se le escapó que si alteraron

⁴² *Idem.* p. 260.

⁴³ *Idem.* p. 244.

flagrantemente el orden judicial “fue porque el caso era hacerlo morir (a Hidalgo) cuanto antes, teníase sed devoradora de su sangre”,⁴⁴ dado que en el juicio de Chihuahua —como afirmara el Obispo de Durango al Dr. Fernández— se impuso a fin de cuentas la Razón de Estado, “El bien público y la tranquilidad de esta parte de la monarquía”.⁴⁵

Por el contrario, mayor preocupación le causó el precisar el derecho de Hidalgo para levantarse y para levantar a un pueblo en armas, debido a que en Bustamante el derecho de aquél se reduce al de éste. En consecuencia, Carlos María obró aquí con mayor cautela. Bien supo de los desmanes cometidos por la turba de Miguel Hidalgo —similares a los ocasionados por los godos en Europa— y de los crímenes cometidos en Morelia y Guadalajara, ante los cuales incluso se preguntó: “¿Gozaban los españoles del privilegio de matar hombres americanos impunemente, y no lo tenía Hidalgo para hacer lo mismo precediendo un examen del que era inquieto y seductor?”⁴⁶ Pero el derecho de matar ocultaba lo que verdaderamente estaba en el tapete de la discusión, no la causa inmediata del asesinato como pudiera ser el derecho de represalia. Aquél, es la consecuencia de un derecho mayor, el de los americanos a ser libres del yugo tiránico e injusto de los peninsulares. Frente a la usurpación —que define a ese yugo ejercido durante trescientos años y que nunca pudo dar dominio— nace el derecho a la insurrección. . . “y cumplir con la ley no es delinquir”.⁴⁷

“Haga, pues, el mundo justicia a la conducta del benemérito cura Hidalgo, y confíese que su insurrección, aunque tumultuosa por la casualidad de haber sido descubierta, en sí fue *justa y necesaria*, o nieguele a este hombre ilustre los derechos que tenía para salvar a su patria viéndola a punto de perecer, y a los pueblos el derecho de insurrección”⁴⁸ proclama en magnífica síntesis el abogado oaxaqueño. La disyuntiva planteada de esta forma no tiene otra salida: la sentencia en la segunda y definitiva instancia absuelve a Hidalgo y por lo mismo declara la legitimidad de su movimiento y salva a la Patria. Bustamante, el abogado, pudo anotarse su mayor victoria procesal.

⁴⁴ *Idem.* p. 261.

⁴⁵ *Idem.* p. 243.

⁴⁶ *Idem.* p. 249.

⁴⁷ *Idem.* p. 252.

⁴⁸ *Idem.* p. 235.